



# Gobierno Regional de Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº- 0025 -2007- GORE-ICA

Ica, 22 JUN. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio del 2007.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de estas Empresas Municipales estará constituido por un máximo de Cinco (05) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (01) miembro del Gobierno Regional y dos (02) miembros de la Sociedad Civil garantizando la presencia de los usuarios;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 010-2007-VIVIENDA que modifica el Artículo 39º del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento establece que, “el representante del Gobierno Regional debe ser electo por Acuerdo de Consejo Regional”;

Que, dentro de la circunscripción de la Región Ica, vienen funcionando las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento: EMAPICA S.A en la Provincia de Ica; SEMAPACH S.A en la Provincia de Chincha; EMAPISCO S.A en la Provincia de Pisco y EMAPAVIGSSA S.A en la Provincia de Nasca, por lo que es necesario elegir a los representantes del Gobierno Regional ante los Directorios de las Entidades mencionadas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio del año 2007 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley Nº 27902;



SECRETARÍA GENERAL

Atencamente

SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes del Gobierno Regional de Ica, ante el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento que funcionan dentro de la circunscripción de la Región Ica, según detalle siguiente:

Ingeniero: Hugo Delgado Benavente	EMAPICA S.A	Ica
Ingeniero: Felipe Robles Córdova	SEMAPACH S.A	Chincha
Ingeniero: Carlos Fernando García Huamán	EMAPISCO S.A	Pisco
Ingeniero: Moner Wilson Uribarri Urbina	EMAPIVGSSA	Nasca

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento consignadas en el Artículo precedente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

*[Handwritten Signature]*  
Q.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL